



RESOLUCION NUMERO 20212440060405

de: 2021-12-14



"Por la cual se habilita una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA GUAJIRA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de fecha 17 de enero de 2011, artículo 17, y el Decreto 431 de fecha 14 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MARINELLIS CORONADO DOMINGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.118.851.610, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **Transportes Especiales Sol Guajiro S.A.S “TRANSSOL”**, identificada con NIT. **901.526.113-0**, mediante radicado 20213032094382 de fecha 29 de octubre de 2021 solicito la habilitación de la referida empresa, en suma, de Doscientos treinta y siete (237) folios, con fundamento en el Decreto 431 de 2017, Artículo 12. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1079 de 2015.

Que la señora **MARINELLIS CORONADO DOMINGUEZ**, con el fin de acreditar su calidad como tal aporta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 01/12/2021 inscrita ante la Cámara de Comercio de La Guajira.

Que para darle trámite a la solicitud de habilitación presentada por la señora **MARINELLIS CORONADO DOMINGUEZ** se diligencio el formato de verificación de requisitos de habilitación Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, Código: AUT-F-045, Versión: 003, procediéndose a cumplir con las recomendaciones.

Que esta Dirección Territorial, el día 29/10/2021, mediante radicado 20213032094382 le solicito a la señora Representante Legal de la empresa **Transportes Especiales Sol Guajiro S.A.S “TRANSSOL”** identificada con NIT. **901.526.113-0** que aportara los documentos relacionados en el citado radicado, los cuales fueron allegados por parte de la referida empresa el día 01 de diciembre de 2021 según lo evidenciado en el radicado 20213032322692 de fecha 01/12/2021, en una cantidad de Siete (7) folios.





RESOLUCION NUMERO 20212440060405

de: 2021-12-14



"Por la cual se habilita una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que luego del estudio, valoración y análisis de la documentación aportada (244) folios, por parte de la señora **MARINELLIS CORONADO DOMINGUEZ** en su condición ya anotada, con el fin único de darle cumplimiento al mandato legal de las disposiciones antes señaladas, se considera por parte de esta Dirección Territorial que dicha solicitud cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015, y modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de fecha 14 de marzo de 2017.

Que luego de las narraciones anteriores, es pertinente la **HABILITACION** para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa de **Transportes Especiales Sol Guajiro S.A.S "TRANSSOL"** identificada con NIT. **901.526.113-0**.

Que el Ministerio de Transporte - Dirección Territorial Guajira, en consonancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que el **Decreto Número 087** de fecha 17 de enero de 2017, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias", en su **Artículo 17** establece: Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes: **Numeral 17.6. Otorgar**, negar, modificar y revocar la **habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor** de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y **especial**, por carretera que tengan su sede principal en su jurisdicción

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. – HABILITAR la empresa **Transportes Especiales Sol Guajiro S.A.S "TRANSSOL"** identificada con NIT. **901.526.113-0**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con las siguientes características:





RESOLUCION NUMERO 20212440060405

de: 2021-12-14



"Por la cual se habilita una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Razón Social:	Transportes Especiales Sol Guajira SAS
Sigla:	Transsol
Nit:	901526113-0
Modalidad Servicio:	Especial
Radio de acción:	Nacional
Clase de Vehículos:	Los Homologados por el Ministerio de Transporte
Duración:	Indefinida, siempre y cuando la empresa conserve las condiciones exigidas para su otorgamiento
Sede Principal:	Riohacha – La Guajira
Dirección	Carrera 22 No. 27 – 32.
Teléfono	318-6154928
Correo Electrónico	transsol@gmail.com

SEGUNDO. - La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

TERCERO. - El plazo para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, es decir 24 meses para presentar el primero, y de 36 meses para la presentación del segundo, se contabilizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 478 de fecha 12 de mayo de 2021.

CUARTO. - La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transportes. Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución

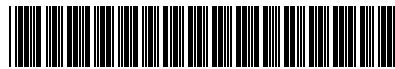
QUINTO. - Notificar el presente acto administrativo a la señora **MARINELLIS CORONADO DOMINGUEZ**, en la siguiente dirección: **Carrera 22 No. 27 – 32**, de la ciudad de Riohacha – La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Guajira, y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, el cual se podrá interponer por escrito en el acto de la diligencia





RESOLUCION NUMERO 20212440060405

de: 2021-12-14



"Por la cual se habilita una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la entrega o al retiro del aviso, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARCESE GONZALEZ MEJIA

Proyecto: Arcese Gonzalez Mejia

Revisor: Arcese Gonzalez Mejia

